ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En acatamiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar.

El presente Estudio Previo corresponde a lo requerido al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, para adelantar el proceso de Contratación de Licitación Pública y la consecuente celebración del contrato requerido para **"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACION.

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Miraflores Boyacá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben materializar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO

Tratándose de la contratación de servicios que demanda el progreso local, como el caso de la obra a realizar que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por tratarse de una obra de prioridad en su ejecución por parte de la entidad territorial, se requiere su contratación conforme a lo definido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 a título de funciones del Municipio, de sus competencias sectoriales definidas en la Ley 715 de 2001, conforme a los parámetros del Plan Básico de Ordenamiento

Territorial del Municipio y de acuerdo a los contenidos del Plan de Desarrollo “¡Sí es Posible un Miraflores en Desarrollo!, de la siguiente forma:

SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE
Transformación PND	Convergencia regional
Estrategia de Desarrollo:	Sí es posible MIRAFLORES CON VÍAS PARA EL DESARROLLO y un eficiente sistema de transporte.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Si es posible MIRAFLORES CON VÍAS PARA EL DESARROLLO y un eficiente sistema de transporte.

META DE PRODUCTO 1.3	
PRODUCTO	2402041-Vía terciaria mejorada
UNIDAD DE MEDIDA	Kilómetros
CODIGO DEL INDICADOR	240201100
META	160
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en el perímetro rural prioritariamente y Urbana del municipio Construir y mantener las obras de arte para vía (puentes, alcantarillas, drenajes, cunetas, canales de descarga, box coulvert, entre otros)

META DE PRODUCTO 1.4	
PRODUCTO	2402042-Placa huella construida
UNIDAD DE MEDIDA	Metros Lineales
CODIGO DEL INDICADOR	240204200
META	3670
APUESTAS ESTRATEGICAS	Gestionar la construcción de placa huella en sectores rurales del municipio con el fin de mejorar la comunicación Inter veredal.

El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 311 de la Constitución Nacional establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal de Miraflores, Boyacá, adelantará los procesos administrativos que garanticen desarrollo social, físico, económico, ambiental e institucional. Acorde siempre a cumplir los propósitos consagrados dentro del plan de Desarrollo, de acuerdo con EL Ministerio de transporte en su Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC, de manera que

tener registradas las vías en el sistema SINC permita presentar proyectos de mejoramiento y rehabilitación de interés para todas comunidades rurales.

Las vías del Municipio en específico la red terciaria requiere de ejecución de proyectos de mejoramiento, adecuación y construcción de metros lineales de placa huellas en el sector rural y urbano, por lo cual se hace necesario gestionar proyectos de vías.

Que, la intervención vial para la cual se encuentra integrada esta necesidad se encuentra en su mayoría constituidas por una capa de afirmado, la cual evidentemente después de su caracterización y así mismo por el flujo vehicular de la zona el cual es alto debido a que el municipio de Miraflores depende su economía principalmente de la productividad del área rural; es de gran relevancia construir obras, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores y visitantes de la zona.

Que dentro de los factores determinantes para el desarrollo de las comunidades se encuentra la infraestructura vial, en especifica la del área rural del municipio; es decir, el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos y personas en forma confortable y segura desde un punto a otro. A través de esta se potencializa el desarrollo económico de las sociedades al conectar comunidades, lo que termina generando desarrollo por medio de transacciones económicas dentro de un espacio geográfico/económico determinado.

El municipio de Miraflores cuenta con 95.98 km de red vial terciaria; así mismo cuenta con una extensión vial rural, pero de carácter local la cual es de 109.72 km que intercomunica las veredas con el casco urbano y son la única infraestructura de transporte existente en la zona, estas vías presentan un alto grado de deterioro, en especial en temporada invernal, esto genera taponamientos debido a deslizamientos y pérdida de la calzada entre otros. Debido a la falta de obras de arte y demás obras complementarias que tenemos en una vía de primer nivel, el estado de las vías veredales presenta dificultad para la transitabilidad, se dificultad el paso en épocas de invierno o se requiere intervención con maquinaria constantemente para habilitarlo en estas zonas, teniendo en cuenta que se presentan zonas donde el relieve, topografía y el estado de la vía dificulta la movilidad de los vehículos. Esto genera congestiones en las vías, pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, la cual es la principal fuente de ingresos de la zona, como son los cultivos y ganadería en general. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos básicos y estudiantiles, hay un aumento de los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

En el municipio de Miraflores como se nombró anteriormente la principal actividad económica es la agricultura y la ganadería, es vital para estas actividades contar con vías de acceso en óptimas condiciones y que permitan sacar hacia el casco urbano u otras zonas de la regio y en su defecto del país como es llegar a la capital con los productos. Estas condiciones han generado gran dificultad en la intercomunicación terrestre de la población, limitación de transporte de carga y pasajeros, aumento en tiempos y costos de transporte, lo cual incrementa los precios de los productos, baja comercialización y a su vez un bajo desarrollo socio económico del municipio.

De acuerdo a lo anterior, el flujo vehicular constante es importante en la zona rural, permitiendo la circulación hacia el casco urbano del municipio y/o zonas nacionales esto es fundamental para desarrollo económico mediante el intercambio comercial tanto entre las veredas, el municipio, regiones cercanas y la capital del país. Teniendo claro que esta es una necesidad trascendental en el territorio se plantea dar solución a esta problemática mediante la construcción de placa huellas en las zonas más críticas de algunas de las vías terciarias y/o de orden local del municipio, las cuales requieren intervención urgente debido a las condiciones actuales o a la importancia de la vía. Se plantea la construcción de 2 tramos de placa huella.

Adicionalmente, el Municipio busca, dentro de su plan de desarrollo, proporcionar bienes y espacios públicos adecuados para el goce y disfrute de la población Mirafloreña del sector rural y urbano; garantizar inmuebles públicos en buen estado que permitan encuentros propicios de la comunidad para fomentar la asociatividad y el desarrollo comunal de los sectores rurales, en pro del crecimiento y desarrollo económico comunal, y así mejorar e impulsar el crecimiento de todos los sectores económicos del Municipio, en especial el agrícola.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos la Alcaldía Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos y legales establecidos por la norma, a través de un concurso de méritos.

Teniendo en cuenta la comunidad afectada, el proyecto se encuentra viabilizado en el banco de programas y proyectos y es acorde al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio

Con el desarrollo de estas obras, se está cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027, “¡Sí es Posible, Miraflores!”.

Que con la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "**, se desarrollará en el sector rural del Municipio de Miraflores en la vereda de Chapacía; en la vereda de Rusa.

Que por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual para realizar las obras propuestas con el fin de satisfacer la necesidad mencionada.

NECESIDAD:

El sector de vías y transporte es esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que una infraestructura de transporte eficiente y sostenible es clave para el desarrollo económico y social, al igual que se promueven empleos dignos y de calidad, lo cual es esencial para erradicar la pobreza, sin dejar de lado la inversión en sistemas de transporte sostenibles y resilientes, que faciliten el acceso a mercados y servicios, contribuyendo con el Trabajo Decente y al Crecimiento Económico; además, promueve la igualdad al mejorar la movilidad de grupos vulnerables, de manera tal que se reduzcan las desigualdades, en resumen, un sector de vías y transporte alineado con los ODS puede ser un motor poderoso para un futuro sostenible y equitativo.

Análisis de principales tensiones en el sector:

El sector de vías y transporte enfrenta desafíos significativos que impactan la calidad de vida de sus habitantes, razón por la cual se realizaron mesas de concertación y dialogo en cada una de las veredas del municipio y con habitantes del sector urbano, donde se contó con la participación activa de los mismos; a continuación, se describe en resumen las problemáticas más sentidas por la comunidad:

Deficiencia en la malla vial:

Los asistentes a las mesas de concertación y dialogo ciudadano, manifestaron la necesidad de realizar un diagnóstico técnico de las vías, con el fin de priorizar obras de mejoramiento, rehabilitación y construcción según sea el caso de vías primarias, secundarias y terciarias que estén en mal estado o sean inexistentes.

Falta de Placa huella:

La ausencia de placa huella en varios sectores ha sido reconocida, en las mesas de dialogo por la comunidad especialmente en el sector rural, se hace necesario la construcción de placa huella en sectores críticos de las veredas especialmente afectadas

El Municipio de Miraflores Boyacá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Miraflores, Boyacá necesita realizar el mejoramiento de las vías rurales, buscando mantener y mejorar la transitabilidad de la red vial rural del Municipio para generar una movilidad más segura y eficiente e impulsar la reactivación de las economías locales, facilitar el tránsito de vehículos y motos que requieren llegar al casco urbano del Municipio.

Existen tramos en las diferentes veredas que son más críticos y presentan topografía escarpada que impide el tránsito de vehículos de carga, como son los utilizados por la población para el transporte de leche, insumos agrícolas y extracción de cultivos

Que teniendo en cuenta la pésima condición vial y el mal estado de la red vial terciaria debido a flujos superficiales de agua y el alto tráfico pesado debido a la actividad comercial de la agricultura y la ganadería del municipio; lo cual ha acelerado de manera significativa el desgaste de la rasante generando la presencia de baches, huecos y taponamiento de cunetas y alcantarillas en unas de las principales vías terciarias por tanto es fundamental garantizar el mejoramiento de la vía que comunica la vereda de Morro Medio a la vereda de Pie de Buenos Aires en el sector llamado Puente Garzón vía denominada VVT-18 que se encuentra aproximadamente a 17.38 Km de la cabecera municipal; así mismo la intervención de la vía de morro arriba en el sector de la señora Edelmira a Odilia López vía denominada VLR-63 que se encuentra aproximadamente a 18.47 Km del casco urbano; las ya nombradas vías se les ejecutara un mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella así mismo disminuir las brechas económicas y sociales garantizando la comercialización de los diferentes productos del agro como apoyo a la economía municipal y regional garantizando una buena calidad de vida para todos habitantes del municipio.

Con la ejecución del proyecto se pretende garantizar los niveles de servicio de la vía, facilitando el tráfico y movilidad de los usuarios, permitiendo la accesibilidad y salida de productos y materiales a los municipios y zonas aledañas, teniendo en cuenta los diferentes tipos de transporte que se movilizan por esta vía, la morfología rural, y los diferentes usos establecidos en cada uno de los sectores beneficiados.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS.

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal. Denominado “Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la malla vial del municipio de Miraflores” con código BPIN 202500000005044 y “Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la malla vial Fase II del municipio de Miraflores” con código BPIN 202500000018879.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores Boyacá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de

	cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 13. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar. 14. Entregar la Obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. 15. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. 16. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 17. Atender oportunamente las obras incluidas en el alcance del contrato. 18. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada. 19. Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato. 20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones

	necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 22. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. 23. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo. 24. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas. 25. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato 26. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, una vez se hayan cumplido los requisitos para tal fin. 2. Designar el supervisor del contrato, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo a los manuales de interventoría y supervisión de las entidades estatales y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión Del contrato, cronogramas técnicos, ensayos o demás documentos que estime necesarios. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere

<table>
<tr><td></td><td>conveniente.

5. Realizar visitas técnicas para verificar el estado de avance de la obra.

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.

7. Efectuar el recibo parcial de obra, el recibo final y proyectar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley por el presente pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72 14 10 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS</td></tr>
<tr><td>72 14 11 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUTURA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor de la presente contratación se encuentra proyectado por QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 505.240.922,48) M/CTE</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Miraflores girara al contratista el valor del convenio solidario de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del presente Contrato es de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	De igual forma se establece que en caso de que las obras se realicen antes del tiempo señalado como plazo de ejecución del contrato las partes pueden proceder a su recibo final y terminación sin tener que esperar a que se cumpla el plazo de ejecución señalado inicialmente en el contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Zona rural de Miraflores Boyacá en las veredas de Chapacía y Rusa.
SUPERVISOR	La supervisión y control de los trabajos será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, por intermedio del funcionario que el Alcalde Delegue, quien cumplirá la función especificada en el contrato que para tal fin se realice. En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la necesidad de contratar de una persona natural y jurídica, que cuente con amplia experiencia en mantenimiento y/o mejoramiento de alumbrado público, para que satisfaga la necesidad aquí planteada.
INTERVENTORÍA	Será contratada por la entidad.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores requiere celebrar contrato de obra, el cual tiene las siguientes características.

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ver numeral 6 y 12 del anexo técnico***

A continuación, se especifican detalladamente las obras, la descripción, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar.

CANTIDADES OFICIALES PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION						
"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"						
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
		GENERAL	**PARTICULAR**			
	1	**CAP. 1: OBRAS PRELIMINARES PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER**				
1	1,1	3.01.08		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,09

2	1,2	3.03.10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	9,23
3	1,3	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	72,27
4	1,4	3.03.12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	72,27
	2	**CAP. 2: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER (93 Metros)**				
5	2,1	3.10.12		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	5.432,25
6	2,2	3.03.26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	35,98
7	2,3	3.03.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	20,70
8	2,4	3.03.05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	34,41
9	2,5	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	3.591,84

10	2,6	3.08.23		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	15,00
11	2,7	3.05.12		SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	36,44
	3	**CAP. 3: OBRAS MENORES DE DRENAJE PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER**				
12	3,1	3.03.02		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	6,72
13	3,2	3.03.08		DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	14,00
	4	**CAP. 4: OBRAS PRELIMINARES PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO**				
14	4,1	3.01.08		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,15
15	4,2	3.03.10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	13,00
16	4,3	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	112,50
17	4,4	3.03.12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	112,50

5		**CAP. 5: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO (150 Metros)**				
18	5,1	3.10.12		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	6.340,02
19	5,2	3.03.26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	51,56
20	5,3	3.03.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	38,56
21	5,4	3.03.05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	55,50
22	5,5	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	302,58
23	5,6	3.08.23		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	15,00
24	5,7	.05.12		SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	52,00
	6	**CAP. 6: OBRAS MENORES DE DRENAJE PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO**				
25	6,1	3.03.02		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	6,72

26	6,2	3.03.08		DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	14,00

4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 introducen nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

• Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos - contratación directa y contratación de mínima cuantía.

• Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Miraflores, que es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salarios mínimos; aplicando lo anterior, para el año 2021 la menor cuantía del Municipio asciende a la suma de $254.387.280, razón por la cual, teniendo en cuenta el presupuesto para el contrato de obra el procedimiento de selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de licitación pública.

De acuerdo con la definición de LICITACIÓN PÚBLICA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece: “De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será

objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Por otra parte, en su parágrafo Primero se establece: "…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización…"

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor de la presente contratación se encuentra proyectado en la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 512.351.413,08) M/CTE. El valor del contrato derivado de este proceso, será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2025.

Número certificado disponibilidad presupuestal Municipio	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
402	05/06/2025	**$ 505.240.922,48**

Para soporte del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios Generados por la Resolución 050 del 05 de MAYO de 2025 de la Gobernación de Boyacá.

PRESUPUESTO OFICIAL								
"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	1	**CAP. 1: OBRAS PRELIMINARES PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER**						
1	1,1	3,01,08		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,09	$ 4.049.000,34	$ 364.410,03
2	1,2	3,03,10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	9,23	$ 70.577,63	$ 651.431,52

3	1,3	3,04,07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	72,27	$ 140.355,91	$ 10.143.521,62
4	1,4	3,03,12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	72,27	$ 140.393,81	$ 10.146.260,65
Subtotal								**$ 21.305.623,82**
	2	**CAP. 2: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER (93 Metros)**						
5	2,1	3,10,12		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	5.432,25	$ 8.672,81	$ 47.112.872,12
6	2,2	3,03,26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	35,98	$ 956.692,57	$ 34.421.798,67
7	2,3	3,03,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	20,70	$ 681.271,09	$ 14.102.311,56
8	2,4	3,03,05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	34,41	$ 879.427,14	$ 30.261.087,89
9	2,5	3,12,03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	3.591,84	$ 2.765,10	$ 9.931.796,78
10	2,6	3,08,23		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	15,00	$ 148.638,52	$ 2.229.577,80
11	2,7	3,05,12		SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	36,44	$ 37.349,75	$ 1.361.024,89
Subtotal								**$ 139.420.469,71**

	3	**CAP. 3: OBRAS MENORES DE DRENAJE PLACA HUELLA SECTOR WILSON JAVIER**						
12	3,1	3,03,02		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	6,72	$ 322.134,43	$ 2.164.743,37
13	3,2	3,03,08		DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	14,00	$ 45.494,80	$ 636.927,20
Subtotal								**$ 2.801.670,57**
	4	**CAP. 4: OBRAS PRELIMINARES PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO**						
14	4,1	3,01,08		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Km	0,15	$ 4.049.000,34	$ 607.350,05
15	4,2	3,03,10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	13,00	$ 70.577,63	$ 917.509,19
16	4,3	3,04,07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	112,50	$ 140.355,91	$ 15.790.039,88
17	4,4	3,03,12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	112,50	$ 140.393,81	$ 15.794.303,63
Subtotal								**$ 33.109.202,75**
	5	**CAP. 5: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO (150 Metros)**						
18	5,1	3,10,12		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	6.340,02	$ 8.672,81	$ 54.985.788,86
19	5,2	3,03,26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	51,56	$ 956.692,57	$ 49.327.068,91

20	5,3	3,03,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	38,56	$ 681.271,09	$ 26.269.813,23
21	5,4	3,03,05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	55,50	$ 879.427,14	$ 48.808.206,27
22	5,5	3,12,03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	302,58	$ 2.765,10	$ 836.663,96
23	5,6	3,08,23		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	15,00	$ 148.638,52	$ 2.229.577,80
24	5,7	3,05,12		SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	52,00	$ 37.349,75	$ 1.942.187,00
Subtotal								**$ 184.399.306,03**
	6	**CAP. 6: OBRAS MENORES DE DRENAJE PLACA HUELLA SECTOR EL CERRO**						
25	6,1	3,03,02		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	6,72	$ 322.134,43	$ 2.164.743,37
26	6,2	3,03,08		DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	14,00	$ 45.494,80	$ 636.927,20
Subtotal								**$ 2.801.670,57**
SUBTOTAL OBRAS								**$383.837.943,45**
				ADMINISTRACION	**(A)**	**22%**		$ 84.444.347,56

	IMPREVISTOS	**(B)**	**3%**	$ 11.515.138,30
	UTILIDAD	**(C)**	**5%**	$ 19.191.897,17
	(AIU = 30%, I = 5%, U = 5%) (A+B+C)	**(D)**		$ 115.151.383,03
	SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (E)			$ 383.837.943,45
	SUBTOTAL OBRAS (D+E) = (F)			$ 498.989.326,48
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) = (G)			$6.251.596,00
	VALOR TOTAL (F+G) = (H)			**$ 505.240.922,48**

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el Interventor y/o supervisor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Mayores cantidades de obra, Obras complementarias, Obras adicionales y Obras suprimidas.

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iníciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTOR quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras

suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	**22%**
IMPREVISTO	**I=**	**3%**
UTILIDAD	**U=**	**5%**
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

Los Impuestos Municipales aplicables son:

Es de precisar que, al proyectar el valor estimado del contrato de obra, se tuvo en cuenta que a partir de:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Sobre tasa al deporte	1.5%
Justicia Familiar	2%

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la

entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para seleccionar la oferta más favorable para la modalidad de Licitación Pública será el siguiente:
Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo * beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las Condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo- beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Con el fin de demostrar la capacidad jurídica (requisitos de participación), facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, requisitos de habilitación (subsanables), régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social el proponente, y requisitos de ponderación (insubsanable) deberá presentar los documentos relacionados en el pliego de condiciones. Se verificarán los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de contenido jurídico que integran las propuestas presentadas y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

7. ANALISIS DEL SECTOR Y DE RIESGO.

PERSPECTIVA COMERCIAL

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

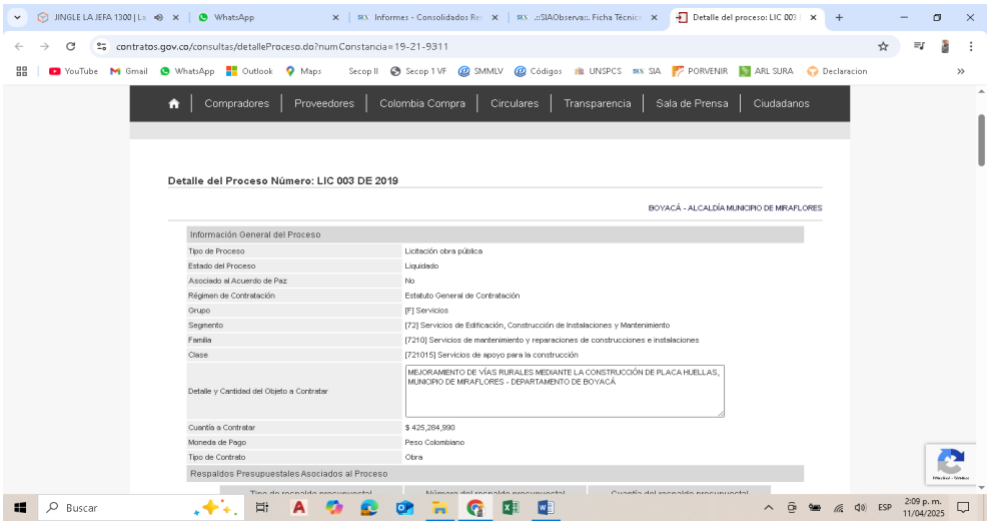
CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Es recomendable realizar un análisis a nivel Municipal, Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que se reporta en la plataforma SECOP I o SECOP II, se encontró que, a nivel municipal, mediante la modalidad de **LICITACION DE OBRA PUBLICA**, cuyo objeto es similar al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

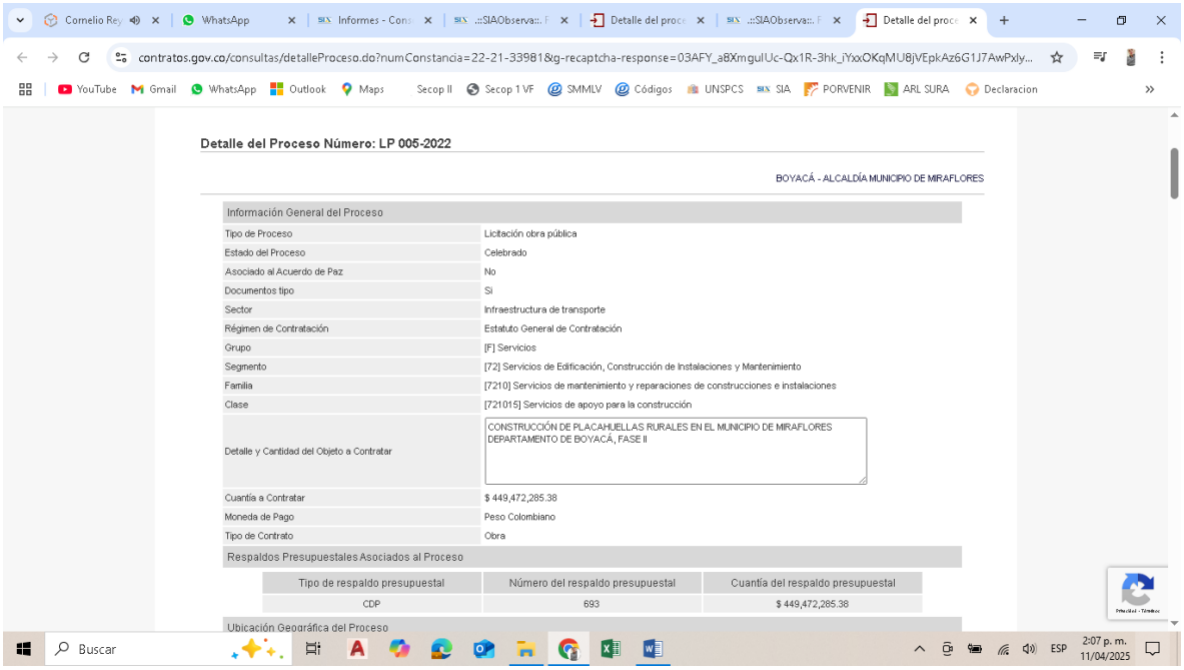
MODALIDAD DE PROCESO:	LICITACION DE OBRA PUBLICA
PROCESO NO.:	LIC-003-2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, MUNICIPIO DE MIRAFLORES - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO :	$ 425.284.990,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO:	INGEOBRAS QHSE SAS NIT: 900629789-8

CONTRATO No.: CO 191 – DE 2019



MODALIDAD DE PROCESO:	LICITACION DE OBRA PUBLICA
PROCESO NO.:	LP-005-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, FASE II
VALOR DEL CONTRATO :	$ 449.472.285,38
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO:	ARAFER CONSTRUCCIONES SAS NIT de Persona Jurídica No. 900.594.295

CONTRATO No.: OBRA-271 DE 2022

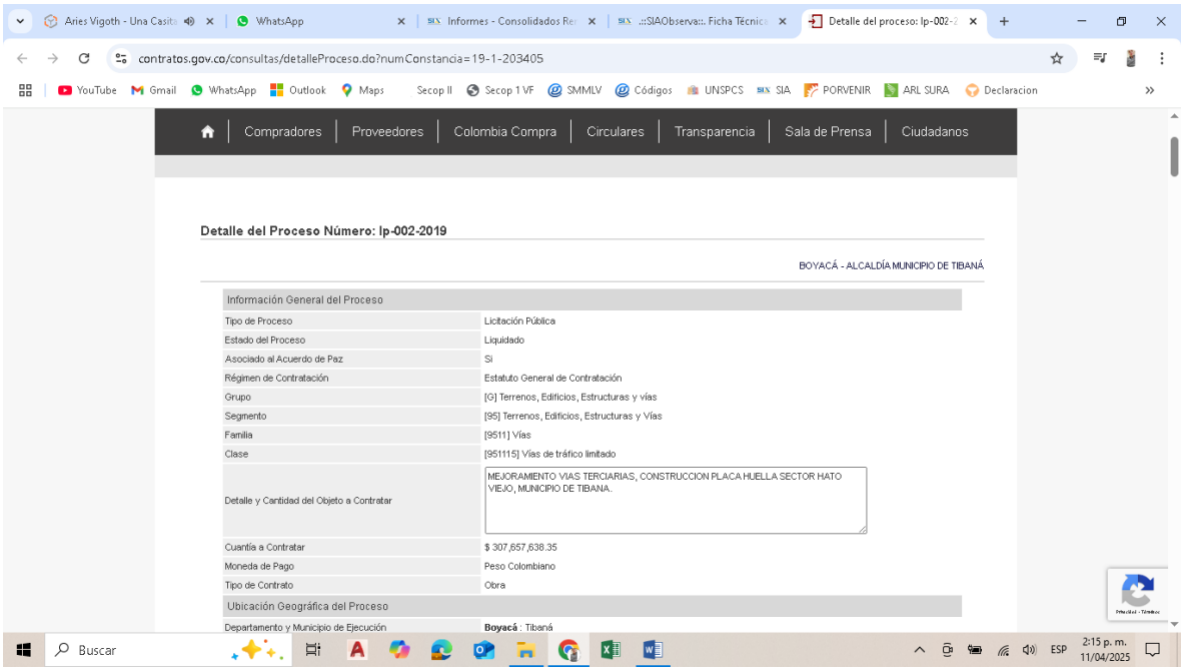


HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que se reporta en la plataforma SECOP I o SECOP II, se encontró que, a nivel departamental, mediante la modalidad de **LICITACION DE OBRA PUBLICA**, cuyo objeto es similar al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

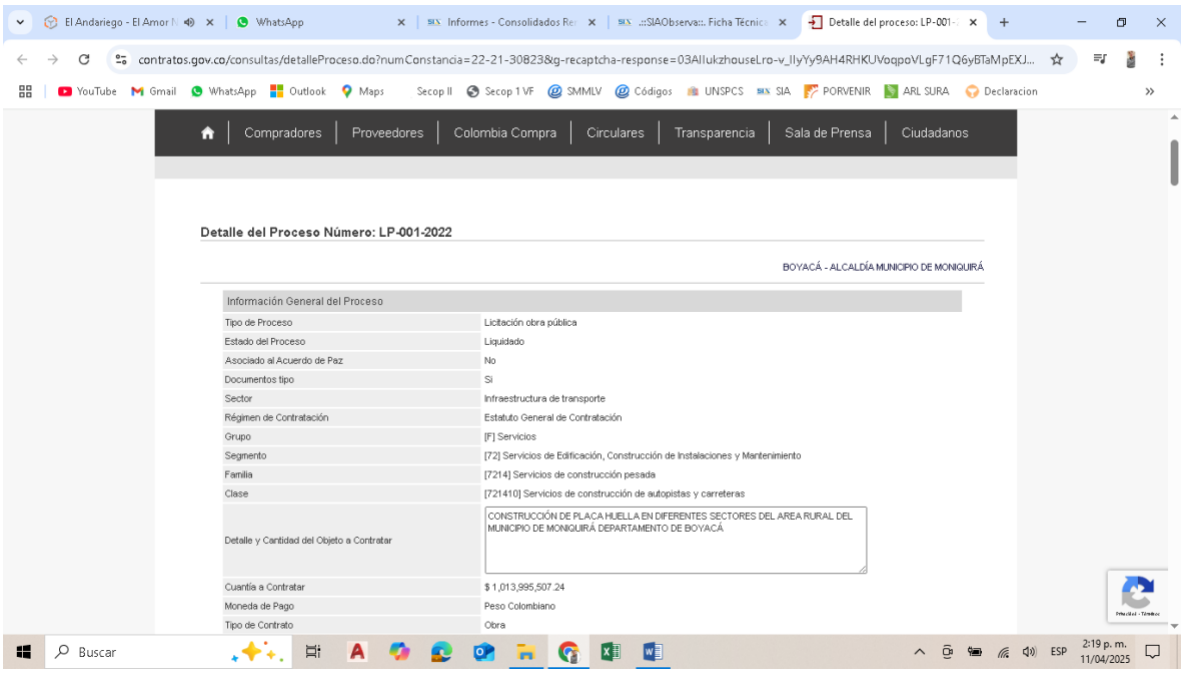
MODALIDAD DE PROCESO:	LICITACION DE OBRA PUBLICA
PROCESO No.:	LP-002-2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS, CONSTRUCCION PLACA HUELLA SECTOR HATO VIEJO, MUNICIPIO DE TIBANA.
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONAL:	$ 307.657.638,35
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO:	CONSORCIO PROING NIT: No. 901319261

CONTRATO No.: LP-002-2019



MODALIDAD DE PROCESO:	LICITACION DE OBRA PUBLICA
PROCESO No.:	LP-001-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONAL:	$ 1.013.995.507,24
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO:	CONSTRUSUELOS SAS NIT de Persona Jurídica No. 804015242

CONTRATO No.: 154 DE 2022



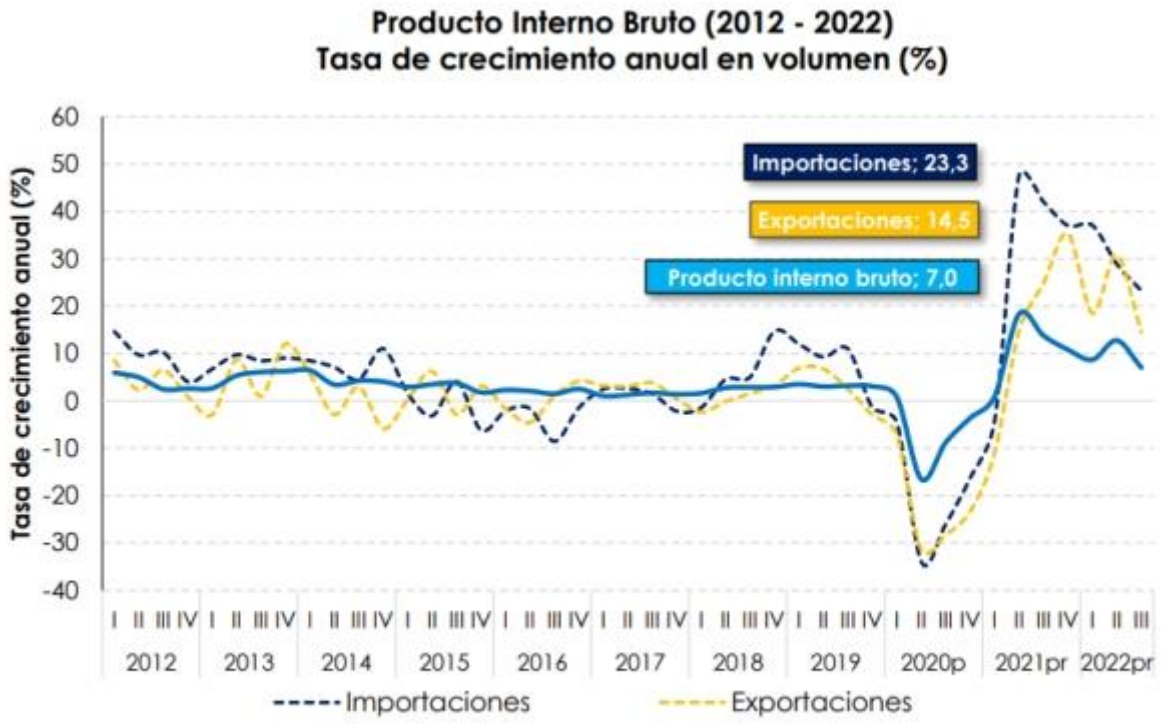
ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTORNO ECONÓMICO.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre del 2022 se registró un crecimiento de la economía colombiana de 7,0%, con respecto al mismo trimestre del 2021, cifra que se sitúa en el techo del rango de las expectativas de los analistas que lo ubicaban entre un 6,0% y 7,0%.

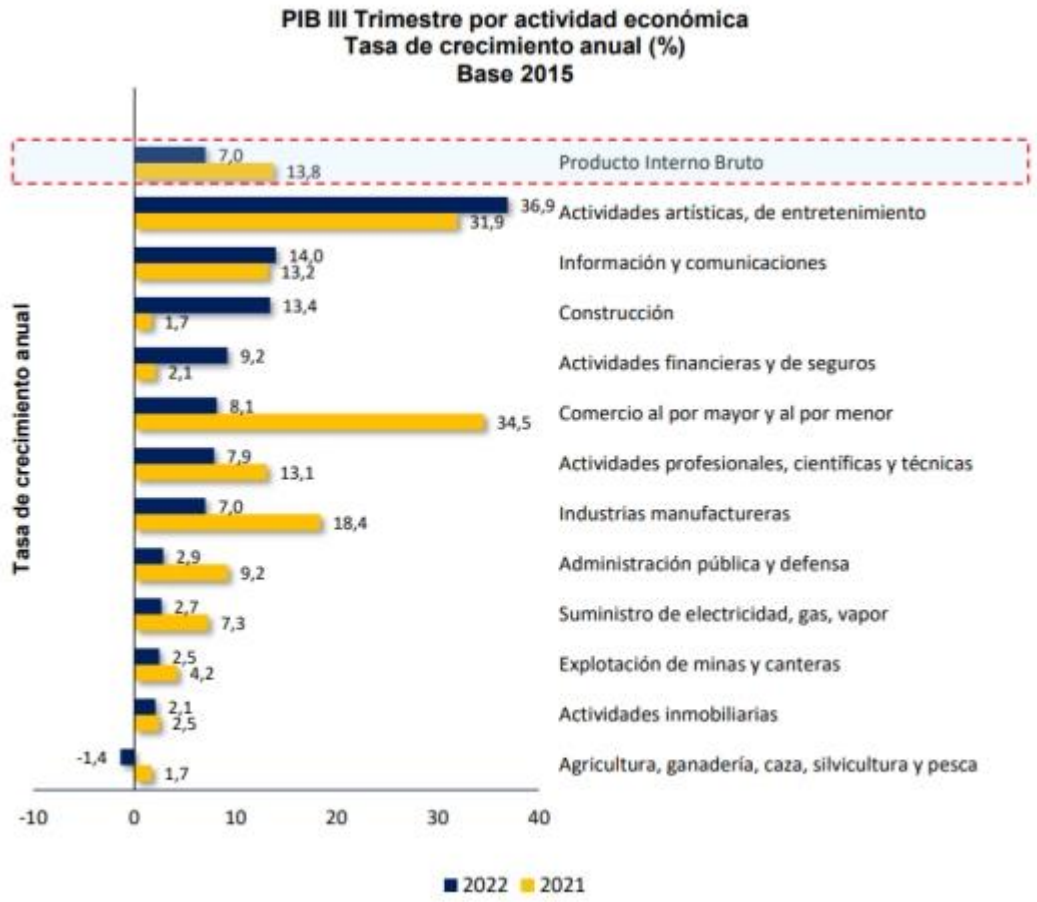
Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 6,7%, explicado principalmente por el crecimiento en el consumo de hogares con un 7,8%. Además, se evidenció un crecimiento en las exportaciones de 14,5% y de las importaciones del 23,3% evidenciando para ambos rubros una clara desaceleración para el tercer trimestre del año.



Fuente: Analdex, datos DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Desde el enfoque de la producción se evidenció un crecimiento de todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2021, excepto en el grupo de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que decreció 1,4%. A partir de este semestre de análisis, es notable la total atenuación del efecto de rebote estadístico producto de la crisis sanitaria. En este periodo, los grupos que más crecieron fueron: actividades artísticas y de entretenimiento con 36,9%, seguido por las industrias de información y comunicaciones con 14,0% y construcción con 13,4%.



Fuente: Analdex, datos DANE

Los que más contribuyeron positivamente a la variación anual del tercer trimestre del valor agregado fueron Comercio, mantenimiento de transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida con cerca de 1,6 puntos porcentuales, seguido de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 1,1 puntos porcentuales e industrias manufactureras con 0,9 puntos porcentuales.

Con este resultado, según el DANE, se destaca a Colombia como la economía con mayor crecimiento del Producto Interno Producto en el tercer trimestre del año, al comparar con países seleccionados que ya tienen este dato actualizado. Con este resultado, el país alcanza un crecimiento acumulado al tercer trimestre del año del 9,4%.



Fuente: DANE

ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES.

De acuerdo al proceso a contratar y a su valor total, el proceso se realizará bajo la modalidad de licitación de obra pública; modalidad que es contemplada en el siguiente marco regulatorio específico:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 – Título J: Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.
- Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 – Título K: Requisitos complementarios.
- Aplicación de norma RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas).

Agentes que componen el sector.

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- CAR: Corporaciones Autónomas Regionales
- COLCIENCIAS: Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CRA: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
- DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- DNP: Departamento Nacional de Planeación DPS:
- Departamento para la Prosperidad Social
- DTS: Direcciones Territoriales de Salud
- EES: Estrategia de Entorno Saludable
- INS: Instituto Nacional de Salud
- IRCA: Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- ISR: Inventario Sanitario Rural
- MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social
- MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- PDA: Planes Departamentales de Agua
- SIVICAP: Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- SIVIGILA: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
- SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- SUI: Sistema Único de Información
- VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del MVCT
- La Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado. Los Gremios más significativos son:

- ESPD: Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
- Juntas de Acueductos, alcantarillados
- Municipios y Departamentos
- Asociaciones de Usuarios
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores www.acic.org.co
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería www.acofi.edu.co
- AGRECON, Agregados Y Concretos S.A. www.agrecon.com.co
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales www.andi.com.co

- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil www.aneic.org
- ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia www.asobancaria.com
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto www.asocreto.org.co
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción www.camacol.or g.co
- COLOMBIT www.colombit.com.co/
- CURADURIAS URBANAS
- DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital www.accioncomunal.gov.c o
- DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente www.dama.gov.co
- DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística www.dane.gov.co
- DNP, Departamento Nacional De Planeación www.dnp.gov.co
- ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación www.icontec.org.co
- ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento www.icpc.org.co
- IDU, Instituto de Desarrollo Urbano www.idu.gov.co
- IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi www.igac.gov.co
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos www.arquitecturacolombia na.com
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros www.sci.org.co

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:
Producción: Los materiales y equipos necesarios para la construcción de la obra, se encuentran en el mercado regional, los materiales se consiguen en el municipio Tunja, Duitama, Sogamoso o Bogotá. Todos los equipos e insumos son de fácil consecución en el mercado.

1. **Distribución**:
   (i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Los equipos necesarios para la construcción de la obra, pueden ser transportados a los lugares donde prestara el servicio por cuanto existen vías de comunicación en buen estado, por donde pueden transitar vehículos con los cuales se puede acceder a los diferentes sitios donde se va a prestar el servicio.
   (ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente? El presupuesto, contempla que el contratista desarrollara los trabajos incluyendo todos los equipos e insumos por consiguiente este aspecto no afecta el desarrollo de los servicios, ya que no depende del municipio el transporte de equipos e insumos.
   (iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto? Los tiempos de entrega no superan las doce horas contados desde la ciudad de Bogotá, como caso extremo, por cuanto la distancia no supera los doscientos treinta kilómetros de recorrido.
   (iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? Los equipos necesarios para la prestación de servicio no requieren de un almacenaje especial, solo se requieren parqueaderos donde puedan ser estacionados.
   (v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? El proyecto contempla el suministro de insumos por parte del contratista, por cuanto la forma de adquisición no afecta el precio final del servicio.

2. **Inventario**:
   (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; Los elementos necesarios para la **construcción de obras**, se consiguen con facilidad, a pesar que tienen gran pedido, existe en el mercado una rotación de productos que permiten prestar el servicio con seguridad que no existe desabastecimiento, además el número y cantidad requerido es bajo, sin afectar el mercado local o departamental.
   (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de insumos para prestar los servicios, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad para los trabajadores, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
   (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
   (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para prestar el servicio.
   (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los insumos son distribuidos directamente al lugar donde se presta el servicio, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para prestar el servicio y no afectan su costo

Estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El municipio de Miraflores ha realizado anteriormente de ejecución de servicios similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, **selección abreviada de menor cuantía.**
- Objeto del contrato, **construcción de obras.**
- Cantidad del bien, obra o servicio, los servicios contemplan la construcción de dos tramos de placa huellas con el objeto de presentar el proyecto de la Gobernación de Boyacá.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. La obra no requiere autorización especial
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los doscientos millones de pesos, los cuales siempre se han pactado en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de dos contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los diez (10) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el

municipio son de inversión o producto de convenio con entidades de orden nacional o departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras

- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Los oferentes son pequeñas empresas dedicados a la construcción de obras civiles y que se contratan con diferentes municipios a pequeña escala.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2015 y 2016 y 2017 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. La mayoría de los contratos se paga por actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
- Cronogramas. De acuerdo al tipo de servicio se ha exigido cronogramas en la presentación de las ofertas los cuales se han respetado y su variación ha sido muy poca.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a los servicios a realizar y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En los concursos de méritos, se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, sin que se hayan presentado siniestros.
-

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El municipio de Miraflores es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por selección abreviada de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas

ANALISIS Y RIESGO DE MITIGACION

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Modalidad de contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobre precios	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión con procesos	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Dilaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuesto	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo

7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	tos y direccionamiento	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	desleal y	1	1	2	Bajo	Contrati	precios de	1	1	1	Bajo	Si	de	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de	1	1	2	Bajo	Contratist	Seleccion de contratist	1	1	1	Bajo	No	a de Planeaci	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentació	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Especifico	Interno	Contractual	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	ación del contrat	1	1	2	Bajo	Municipio	publicación y el	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de	1	1	2	Bajo	Municipio	dentro de los términos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	ón del objeto del	1	1	2	Bajo	Contratista	a las actividades	1	1	1	Bajo	No	aria de Planea	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	tos y no cumplimiento del	1	1	2	Bajo	Contratista	te el costo de las	1	1	1	Bajo	Si	a de Planeaci	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos

18	General	Extracontractual	Ejecución		Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Asumidos por parte	1	1	2	Bajo	Mitigar	incipal contrato proc	1	1	1	Bajo	No	Parte de	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	r las normas	1	1	1	Bajo	Si	aría de Planea	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Para que la contratación, resulte exitosa y la ejecución se ajuste estrictamente a las especificaciones técnicas, objetivos y obligaciones establecidas tanto en la propuesta presentada por el oferente como en los estudios de conveniencia y oportunidad, han de señalarse los riesgos de la contratación los cuales deben ser amparados a fin de salvaguardar los intereses de la administración municipal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con NIT: 800.029.660-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez celebrado el contrato con el proponente favorecido, éste deberá constituir a favor del Municipio, garantía así:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con:
NIT: 800.029.660-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de recibido de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Duración del contrato</td><td>Mínimo de 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El proceso de contratación que se pretende iniciar se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Nivel municipal

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Teniendo en cuenta que el Municipio tendría acuerdo comercial con Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza, y la Unión Europea, se analiza que, por ser servicios de construcción, por su valor solo aplicaría a Guatemala.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso se aplicaría con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, cuyos acuerdos no tienen plazos mínimos para presentar la oferta de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación.

CONCLUSION

Con base en lo establecido, se justifica la necesidad de adelantar el contrato de obra para el mejoramiento y mantenimiento del corredor vial del Anillo de los Morros y mantenimiento en general a través de la conformación de calzada y colocación de material de afirmado.

En constancia, se firma en el Municipio de Miraflores Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2025.

ING. ALEX FERNEY PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA